

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso verbal 2023-00180, se resuelve sobre la solicitud de la codemandada, **María Carolina Posada Molina**, de llamar en garantía a HDI Seguros S.A.

Revisados los escritos mediante el cual se realiza el llamamiento y los anexos aportados (Archivos digitalizados 001 y 003), se observa que reúnen los requisitos de los arts. 64, 65 y 82 del C.G.P., por lo que procede su admisión.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,**

R E S U E L V E :

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que hace la señora María Carolina Posada Molina, en **HDI Seguros S.A.**

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 ib. y como la entidad aseguradora ya se encuentra vinculada al proceso, notifíquesele a su representante legal el presente auto por estado.

Se le advierte que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar el llamamiento, por intermedio de su apoderada.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ed1cb42299ba1e29e083b1900c01e1893d5bd74abaa6800f5d0204b42d9808**

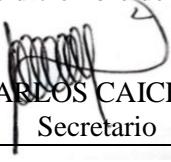
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 185 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario